



## Resolución Directoral N° 492 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 15 JUL 2014

### VISTO:

El Memorando N° 1926-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Carpintero Tramo 0+000 Km al 5+000 Km de Ferreñafe"

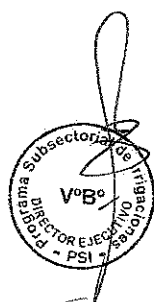
### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 06 de setiembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Carpintero Tramo 0+000 Km al 5+000 Km de Ferreñafe", por la suma de S/. 275, 207.39, incluido el Impuesto General a las Ventas y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

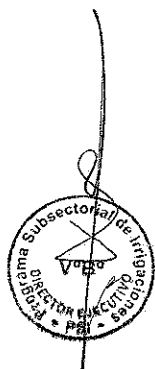
Que, con la Carta N° 010-2014-INCORP/CARPINTERO/R.L, recibida el 03 de julio de 2014 por el Supervisor de la Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la referida empresa Contratista presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 33 días calendario, generada según refiere, por la eventualidad que ha ocasionado costos adicionales (aprobación y ejecución de las obras adicionales N° 01 por mayores metros y N° 02 por partidas nuevas), que impide según indica, la culminación de la obra en la fecha prevista, la misma que se encuentra comprendida en el numeral 38.2 de la Cláusula N° 38 del Contrato de Obra, referida a Compensación por Eventualidades; asimismo, indica que su pedido sigue el procedimiento establecido en los numerales 3.1 y 3.2 de la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A;

Que, a través de la Carta SZ-TAH-3949/14, de fecha 09 de julio de 2014, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite el Informe Especial de Obra N° 04, conteniendo el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Contratista de la Obra;

Que, el Consorcio Supervisor manifiesta en el acotado Informe Especial, en relación a la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01 en trámite de aprobación, como una de las casuales en que sustenta su pedido el Contratista, que conociendo los plazos para la ejecución de cada una de las partidas involucradas en el presupuesto adicional y las actividades subsiguientes a la culminación de las mismas, así como siguiendo la secuencia lógica del proceso constructivo se ha elaborado el Diagrama Gantt, el mismo que se muestra en el Gráfico N° 01 que acompaña a su informe, se aprecia que la ejecución de los mayores



metrados en las partidas mencionadas requiere de un plazo mínimo de siete (07) días calendarios para su ejecución, a partir del 03 de julio de 2014; asimismo, la ejecución de las partidas subsiguientes para concluir los trabajos requieren un plazo mínimo de tres (03) días calendario, lo cual incrementa el plazo de ejecución de la obra en diez (10) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 13 de julio de 2014; que con relación a Presupuesto Adicional N° 02, como otra de las causales en que sustenta su solicitud el Contratista, que la colocación de platinas de acero inoxidable para el desplazamiento del sello lateral de neopreno (nota musical), y que a criterio del Contratista genera el Presupuesto Adicional N° 01, es parte de las compuertas metálicas para las retenciones que se muestran en los planos constructivos elaborados por el fabricante seleccionado por el Contratista y aprobado por la Supervisión; en tal sentido, indica la Supervisión, que la aprobación del mencionado Presupuesto Adicional fue declarado improcedente y por consiguiente no se necesita ningún plazo para su ejecución; por otro lado, indica que el Contratista no demuestra que la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra se ha afectado en 33 días calendario, limitándose a calcular la ampliación de plazo tomando en cuenta los plazos máximos para la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por mayores metrados, determinando 21 días calendario para este trámite y luego utiliza un plazo de 19 días calendario que a su criterio necesita para la ejecución del presupuesto en mención; que con dicho análisis el Contratista obtiene un total de 40 días calendario que según su solicitud computados desde la fecha de presentación del Presupuesto Adicional N° 02 (26.06.2014) obtiene como resultado una ampliación de plazo de 33 días calendario a partir de la fecha del término del plazo vigente (03.07.2014);



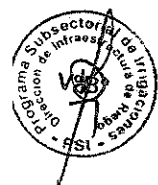
Que, el Consorcio Supervisor concluye señalando, que del análisis expuesto, queda establecido que la ejecución de los mayores metrados, solicitados por el contratista, modifican el calendario de avance de obra vigente en un total de diez (10) días calendario, resultando que la nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución de obra es el 13 de julio de 2014; por lo que de acuerdo a la normatividad contractual y al análisis realizado en el presente documento, es procedente otorgar una ampliación de plazo al Contratista por diez (10) días calendario;



Que, por el Informe N° 045-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 10 de julio de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda luego de evaluar el Informe Especial de Obra N° 04, emitido por el Consorcio Supervisor referido precedentemente, aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, otorgando 10 días calendario;

Que, con Memorando N° 717-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 10 de julio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, hace suyo el informe referido en el considerando precedente, solicitando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por 10 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 04 remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 presentada por la empresa Contratista;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 164-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el procedimiento para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 empleado por el Contratista, se ha realizado conforme a lo estipulado en las Cláusulas 34.1 y 34.2 de la información del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JICA, concordante con la disposición 6 sobre Ampliaciones de Plazo, establecida en la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, constituyendo la causal que la motiva evento compensable, conforme lo estipula la Cláusula 38° del citado Contrato; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 02, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 10 días de afectación real,



## Resolución Directoral N° 492 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, lo que concordante con las recomendaciones vertidas en dichos informes, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02, otorgando 10 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Carpintero Tramo 0+000 Km al 5+000 Km de Ferreñafe", otorgando diez (10) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

